



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.578



Jueves 22 de enero de 2009

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Resolución 27/2009 Designación en el Consejo de Administración.

Bs. As., 15/1/2009

VISTO:

El Expediente Nº S01:0127237/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y
y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996 se estableció la organización institucional del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, fijándose las características del mismo, el marco de competencias, la estructura de su conducción superior y sus atribuciones y funciones.

Que mediante el Decreto Nº 680 del 1 de septiembre de 2003 se introdujeron modificaciones en los niveles de conducción del citado organismo a fin de optimizar el desarrollo en la gestión del mismo.

Que conforme lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Nº 1585/96, sustituido por el Artículo 4º del Decreto Nº 680/03, el Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo y QUINCE (15) Vocales.

Que por otra parte, el Artículo 11 del Decreto Nº 1585/96 determina que los Vocales del citado Consejo serán designados a propuesta de las entidades que representan y durarán en su cargo por el plazo de DOS (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Que mediante la Resolución Nº 229 de fecha 17 de septiembre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, actual MINISTERIO DE PRODUCCION, se designaron oportunamente algunos de los Vocales del Consejo de

Administración del citado organismo, cuyo mandato, vencidos los DOS (2) años, debería ser ratificado o rectificado.

Que se ha recibido la propuesta correspondiente a las provincias que integran la Región Nuevo Cuyo y debe ser tomada en consideración.

Que el candidato propuesto reúne las condiciones de idoneidad y antecedentes necesarios para el desempeño de las funciones que le serán encomendadas.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996 y por el Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Art. 1 - Incorpórase en la Planilla Anexa al Art. 1 de la Resolución Nº 229 de fecha 17 de septiembre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, actual MINISTERIO DE PRODUCCION, como integrante del Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la Mencionada Secretaría; por el término de DOS (2) años y con carácter "ad honorem", a la persona cuyos datos se mencionan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
- Carlos A. Cheppi.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA INDIVIDUAL Nº	REPRESENTANTE POR
Lorenzo Clemente FERRETJANS	5.510.376	REGION NUEVO CUYO